



# SANTA MARÍA DEL MAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076-2021-MDSMM/ALC

Santa María del Mar, 07 de julio de 2021

### EL ALCALDE DE SANTA MARÍA DEL MAR

#### VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 093-2020-MDSMM/ACL de fecha 25 de septiembre de 2020; la Resolución de Alcaldía N° 074-2021-MDSMM/ALC de fecha 30 de junio de 2021; el Memorándum N° 138-2021-MDSMM/GM de fecha 07 de julio de 2021, de la Gerencia Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía en los asuntos de su competencia; no obstante, se encuentran sujetos a las leyes, disposiciones y normas técnicas que regulan las actividades y funcionamiento de los sistemas administrativos de la Administración Pública;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que la autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Texto Único ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 crea al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, señala que tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deróguese la Ley N° 2729, Ley de Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 tiene como objetivo establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Procesos; que el numeral 5.1 del artículo 5 de la mencionada norma señala que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos (OR), las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector (UEI) Gobierno Regional o Gobierno Local;





## SANTA MARÍA DEL MAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

Que, conforme a lo establecido en numeral 6.1 del artículo 6 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, el OR designa a la OPMI, así como a sus responsables mediante la resolución o acto correspondiente, debiendo comunicar dicha designación a la DGPMI a través del Formato N° 01-A: Registro de la OPMI y su responsable para su registro en el Banco de Inversiones;

Que, de acuerdo al numeral 7.1 del artículo 7° de la norma antes citada establece, el responsable de la OPMI registra a las UF en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 02-A: Registro de la UF y su Responsable para lo cual debe verificar que los órganos, unidades orgánicas y demás unidades de organización, unidades ejecutorias presupuestales, programas o proyectos especiales a ser registrados cuenten con competencias vinculadas a las inversiones que se van a implementar así como con profesionales especializados en la formulación, evaluación y/o aprobación de inversiones que le sean encargadas. Asimismo, registra al responsable de las UF para lo cual debe verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en el mencionado formato. El responsable de la UF puede coincidir con el de la UEI.

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 093-2020-MDSMM/ALC, se designó a DANY MANUEL HOYOS PASCUAL, como responsable encargado de la Oficina de Programación Multianual de Inversión – OPMI de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 074-2021-MDSMM/ACL, se encargó a MARITZA OLINDA CAYCHO TUMAY la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, en adición a sus funciones como subgerente de Contabilidad.

Que, mediante Memorandum N° 138-2021-MDSMM/GM, la Gerencia Municipal solicita la designación del responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversión siendo necesario designar a MARITZA OLINDA CAYCHO TUMAY en su calidad de encargada de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

Que, en pleno uso de facultades para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y Ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

### RESUELVE:

**Artículo Primero.- DESIGNAR a MARITZA OLINDA CAYCHO TUMAY, como funcionaria responsable encargada de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, a partir de la fecha.**



# SANTA MARÍA DEL MAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

**Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación, Presupuesto e Informática el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.- NOTIFICAR** la presente Resolución a MARITZA OLINDA CAYCHO TUMAY.

**Artículo Quinto.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar ([www.munisantamariadelmar.gob.pe](http://www.munisantamariadelmar.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
Jiries Martín Jamis Sumar  
Alcalde  
Santa María del Mar



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**MEMORANDO N° 138 -2021-MDSMM/GM**

**A :** IRENE MARIANA DE LA PEÑA FLORES  
Secretaria General

**Asunto :** Designación de responsable

**Referencia :** Informe N° 083-2020-MDSMM-GPPI

**Fecha :** Santa María del Mar, 07 de julio de 2021



Es grato dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática solicita la designación del responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversión.

En tal sentido, agradeceré se sirva realizar las acciones para continuar con la solicitud de la mencionada Gerencia.

Atentamente,



Municipalidad Distrital de  
Santa María del Mar

R. Arturo del Águila Alvarado  
Gerente Municipal

"Decenio de la igualdad de oportunidad para las mujeres y hombres"  
"Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

### INFORME N°083-2021-GPPI/MSMM

**A** : RAMON ARTURO DEL AGUILA ALVARADO  
Gerencia Municipal

**DE** : MARITZA CAYCHO TUMAY  
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática(e)

**ASUNTO** : Designación de Responsable de la Oficina de Programación  
Multianual de Inversiones

**Anexo** : Formato N°01-A Registro de la OPMI

**FECHA** : Santa María del Mar, 02 julio del 2021



Por medio del presente me es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de hacer de su conocimiento de fecha 30 de junio del presente año fiscal se me designo como encargada de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática.

En tal sentido, tengo a fin solicitar se designe al responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), vía acto resolutivo, debiendo comunicar dicha designación a la DGPMI a través del Formato N°01-A: Registro de la OPMI y su responsable para su registro en el Banco de Inversiones, esto en concordancia al numeral 6.1 artículo 6 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines,

**Atentamente;**



**MARITZA TUMAY CAYCHO**  
**GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO**  
**E INFORMÁTICA**

**FORMATO N° 01-A:**

**REGISTRO DE LA OPMI Y SU RESPONSABLE**

Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

**I. DATOS DEL ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA ESPECÍFICA QUE REALIZARÁ LAS FUNCIONES DE OPMI**

Sector / GR / GL <sup>1</sup> :		
Entidad:		
Denominación del órgano o unidad orgánica <sup>2</sup> :		
Dirección:		
Departamento:	Provincia:	Distrito:
Teléfono fijo <sup>3</sup> :	Celular <sup>4</sup> :	
Correo electrónico oficial que usará la OPMI <sup>5</sup> : .....@.....		

**II. PERFIL PROFESIONAL DEL RESPONSABLE DE LA OPMI**

1. Contar con grado de bachiller o título profesional en economía, ingeniería, administración, contabilidad o carreras afines.
  
2. Para el caso de las OPMI del Sector:
  - Contar con experiencia en planeamiento, formulación y evaluación, seguimiento, gestión de proyectos de inversión o materias vinculadas con la elaboración, seguimiento y evaluación de políticas, planes o programas, en el Sector Público o Privado, como mínimo de cinco (05) años.
  - Contar con experiencia en planeamiento, formulación, evaluación, ejecución, seguimiento, y/o gestión de proyectos de inversión, en el Sector Público, como mínimo de tres (03) años.
  
3. Para el caso de las OPMI del GR y GL:
  - Contar con experiencia en planeamiento, formulación y evaluación, seguimiento, gestión de proyectos de inversión o materias vinculadas con la elaboración, seguimiento y evaluación de políticas, planes o programas, en el Sector Público o Privado, como mínimo de cuatro (04) para GR y tres (03) años para GL.
  - Contar con experiencia en planeamiento, formulación y evaluación, seguimiento, gestión de proyectos de inversión o materias vinculadas con la elaboración, seguimiento y evaluación de políticas, planes o programas en el Sector Público, como mínimo de dos (02) años.

<sup>1</sup> Del Clasificador Institucional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Anexo N° 01.  
<sup>2</sup> El órgano o unidad orgánica designada como OPMI no puede coincidir con alguna unidad de organización designada como UF o UEI.  
<sup>3</sup> Si el teléfono es de provincia incluir el código de larga distancia nacional.  
<sup>4</sup> Es un campo obligatorio.  
<sup>5</sup> A esta dirección electrónica se enviará la contraseña de acceso al Banco de Inversiones y demás comunicaciones referentes al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Solamente se atenderán solicitudes de actualización provenientes de estas direcciones electrónicas.

<b>III. DATOS DEL RESPONSABLE DE LA OPMI<sup>6</sup></b>	
Nombres y apellidos <sup>7</sup> :	
Cargo:	DNI:
Teléfono fijo:	Celular:
<b>IV. DATOS DEL ÓRGANO RESOLUTIVO</b>	
Nombres y apellidos <sup>8</sup> :	
DNI:	
<p>_____</p> <p>Firma y sello del Órgano Resolutivo</p>	
Este formato debe contar con la firma original del Órgano Resolutivo del Sector (Ministro, Titular o máxima autoridad ejecutiva), Gobierno Regional (Gobernador Regional) o Gobierno Local (Alcalde), según corresponda.	

(\*) Los requisitos considerados en el presente Formato son de aplicación para los reemplazos o cambios de Responsable de OPMI.

<sup>6</sup> El Responsable de OPMI no puede formar parte de ninguna OPMI, UF o UEI de ninguna entidad o empresa pública.

<sup>7</sup> La información de identificación y firma será validada con información del RENIEC. Asimismo, los datos del Órgano Resolutivo serán validados con información del Jurado Nacional de Elecciones, de corresponder.

<sup>8</sup> Ídem.